

# Modifican el Decreto Ley No. 18264 reajustado por el Decreto Ley número 18362

DECRETO LEY N° 18774

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 18264 reajustado posteriormente por el Decreto-Ley N° 18362, se autorizó a la Presidencia de la República para efectuar transferencias de partidas del Pliego 01 "Presidencia de la República" — Programa 0011 — Oficina Nacional de Desarrollo Comunal — Asignación XV del Presupuesto Funcional de la República vigente;

Que, el mencionado Decreto Ley N° 18264 dispone se amplíe el Pliego 18°: Ministerio de Vivienda, Sub-Pliego 04: Cooperación Popular y Pueblos Jóvenes, Asignación 9, Unidad Ejecutora: Dirección General de Cooperación Popular y Pueblos Jóvenes en la suma de S/. 34'066,700, rebajado en la suma de S/. 20'000,000 por el Decreto Ley N° 18362 que se asignaban para realizar Obras de Promoción y Desarrollo de la Comunidad;

Que, es necesario modificar la referida ampliación, de acuerdo a la ampliación real que se dará por partidas específicas a dicha información:

De conformidad con lo opinado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Modifíquese el Decreto Ley N° 18264 reajustado por el Decreto Ley N° 18362 en la parte que se refiere a la transferencia a favor del Pliego de Vivienda en la forma siguiente:

SECTOR 01: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
PLIEGO 01: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SUB-PLIEGO 01: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
PROGRAMA 0011: OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO  
COMUNAL.

De las Partidas

4.0.0 TRANSFERENCIAS

4.3.0 Transferencias de Capital a Entidades del Sector Público para acción de Desarrollo Comunal de diversos organismos del Sector Público, previos convenios operativos. S/. 14'066,700

A las Partidas

PLIEGO 18 VIVIENDA

SUB-PLIEGO 04: COOPERACION POPULAR Y PUEBLOS JOVENES

PROGRAMA 1708: COOPERACION POPULAR Y PUEBLOS JOVENES

ASIGNACION IX

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION GENERAL DE COOPERACION POPULAR Y PUEBLOS JOVENES.

3.0.0 ESTUDIOS Y OBRAS POR CONTRATA Y ADMINISTRACION

3.2.0 OBRAS

3.2.2 OBRAS POR ADMINISTRACION

Proyecto 07 INFRAESTRUCTURA ... .. S/. 14'066,700

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,  
Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ,  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de División EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Mines.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Enero de 1971.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.